



COMMUNITIES IN CHARGE

TÉRMINOS Y CONDICIONES





Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y**
- b) están sujetos a cambios.**

1. Requisitos Aplicables

En el momento en que una persona, organización, empresa o entidad elegible (en adelante, el “Solicitante”) envía una solicitud de incentivos en línea (en adelante, la “Solicitud”) para Communities in Charge (en adelante, el “Proyecto”) a través del Centro de Procesamiento de Incentivos (IPC), el Solicitante acepta quedar sujeto a estos Términos y Condiciones de Communities in Charge (en adelante, los “Términos y Condiciones del Proyecto”) y al Manual de Implementación del Proyecto disponible en thecommunitiesincharge.org (en adelante, el “sitio web de Communities in Charge”). CALSTART puede cambiar las condiciones de este acuerdo según sea necesario para beneficio del programa.

2. Requisitos del Solicitante

Para que un Solicitante sea elegible para presentar una Solicitud, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser el propietario, o su arrendatario o representante autorizado, y estar interesado en obtener incentivos para cubrir los costos elegibles en los que se incurra para la instalación de los Equipos de Suministro de Vehículos Eléctricos (EVSE) Nivel 2. Un representante autorizado hace referencia al propietario del sitio (en adelante, el “Propietario del Sitio”) donde se instalarán los EVSE Nivel 2 por los cuales recibirá incentivos (en adelante, el “Sitio del Proyecto”) o una persona que haya recibido el permiso del Propietario del Sitio, por escrito (en forma de Formulario de Verificación del Sitio, el cual deberá estar firmado), para presentar la solicitud en su nombre;



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

- 2.2. Asegurar que cualquier acción legal contra el Solicitante, ya sea real o en forma de amenaza, no afectará la finalización u operación del Sitio del Proyecto ni la distribución de los fondos de incentivo.
- 2.3. Aceptar las siguientes disposiciones en relación con la presentación de una solicitud y la participación en Communities in Charge:
 - 2.3.1. Acepto que presentar la solicitud para recibir incentivos de Communities in Charge no constituye una garantía de adjudicación de dichos incentivos, y que el solicitante asume el riesgo de incurrir en cualquier costo;
 - 2.3.2. Acepto colaborar con cualquier proveedor, contratista, Proveedor de Servicios de Vehículos Eléctricos (EVSP) u otro representante del proyecto para garantizar la presentación de toda la documentación necesaria para recibir los incentivos. Asimismo, reconozco y acepto recibir correos electrónicos automatizados del Centro de Procesamiento de Incentivos y del Personal de Communities in Charge;
 - 2.3.3. Acepto actualizar regularmente al Personal de Communities in Charge, así como también mi perfil en el IPC, para asegurarme de mantener al día y vigentes los principales puntos de contacto para la correspondencia referente a la solicitud;
 - 2.3.4. Acepto que toda la información relacionada con esta solicitud de incentivos (excepto aquella que sea específicamente considerada confidencial según las leyes del Estado de California), incluyendo nombre y dirección comercial, información de contacto y transacciones de ventas, es considerada información de carácter público y está sujeta a ser divulgada;
 - 2.3.5. Acepto los Términos y Condiciones aplicables al equipo que recibe los incentivos, según sean estipulados por el Fabricante de dicho equipo, y acepto adquirir una garantía extendida del producto;
 - 2.3.6. Acepto proceder con la debida diligencia para la selección razonable de un proveedor, instalador o subcontratista que participe en la construcción, instalación, puesta en servicio o finalización de la infraestructura del sitio y, por el presente, renuncio a cualquier derecho de responsabilizar al Personal de Communities in Charge por posibles demoras, daños o lesiones que puedan surgir a raíz de mi selección;
 - 2.3.7. Acepto asegurarme de preparar todos los permisos necesarios y documentos ambientales requeridos y de que se obtengan las autorizaciones de las autoridades competentes que correspondan;
 - 2.3.8. Durante la vigencia de este Acuerdo, el Solicitante y sus subcontratistas no discriminarán ilegalmente, acosarán ni permitirán el acoso, en contra de ningún

Modificado: Octubre de 2023

© Copyright 2023 Communities in Charge | communitiesincharge@calstart.org



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

empleado o postulante de empleo, debido a su sexo, orientación sexual, raza, color, ascendencia, credo religioso, nacionalidad, discapacidad (incluyendo VIH y SIDA), condición médica (cáncer), edad, estado civil y negación de licencia por cuidado de familiares. El Solicitante y sus subcontratistas deben asegurarse de que la evaluación y el trato de sus empleados y postulantes de empleo estén libres de tal discriminación y acoso. El Solicitante y sus subcontratistas deberán cumplir con las disposiciones de la Ley de Empleo Justo y Vivienda Justa (Código de Gobierno, Sección 12990 y subsiguientes) y las regulaciones correspondientes promulgadas en virtud de dicha ley (Código de Regulaciones de California, Título 2, Sección 11000 y subsiguientes). Las regulaciones aplicables de la Comisión de Empleo Justo y Vivienda Justa que implementan la Sección 12990 (a-f) del Código de Gobierno, establecidas en el Capítulo 5, División 4.1 del Título 2 del Código de Regulaciones de California, se incorporan a este acuerdo por referencia y forman parte del mismo como si estuvieran estipuladas en su totalidad. El Solicitante y sus subcontratistas deberán notificar por escrito sus obligaciones bajo esta cláusula a las organizaciones laborales con las cuales tengan un acuerdo de negociación colectiva u otro tipo de acuerdo.

- 2.3.9. El Solicitante acepta indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a la Comisión de Energía de California, CALSTART, sus funcionarios, agentes, subcontratistas y empleados, de cualquier reclamo y pérdida que surja o se acumule en contra del Solicitante y de cualquier contratista, subcontratista, proveedor de materiales, trabajadores y cualquier otra persona, empresa o corporación que provea o suministre trabajo, servicios, materiales o insumos en relación con el cumplimiento de su acuerdo, y de cualquier reclamo y pérdida que surja o se acumule en contra de cualquier persona, empresa o corporación que pueda resultar lesionada o dañada por el Solicitante en el cumplimiento del acuerdo.

3. Proceso de Solicitud

Las Solicitudes se aceptan únicamente durante el período de solicitud abierto, el cual brinda a los Solicitantes la oportunidad de revisar minuciosamente la información de la Solicitud antes de ser enviada. Toda la información y los documentos de la Solicitud presentados durante el período de solicitud aplicable serán considerados definitivos, y no se permitirán correcciones a dicha información o documentos sin el permiso explícito por escrito del Personal de Communities in Charge.

Modificado: Octubre de 2023

© Copyright 2023 Communities in Charge | communitiesincharge@calstart.org



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

Cada Solicitante acepta las siguientes disposiciones en relación con la presentación de una solicitud y la participación en Communities in Charge:

- 3.1. Communities in Charge se reserva el derecho de cancelar cualquier Solicitud si se sospecha razonablemente que fue presentada utilizando cualquier método que pueda perjudicar a otros Solicitantes, incluyendo, sin limitación, Solicitudes presentadas mediante el uso de bots u otros procesos automatizados. Además, Communities in Charge requiere credenciales de acceso únicas (usuario y contraseña) para presentar Solicitudes y prohíbe compartir dichas credenciales únicas con otra persona. Al aceptar estos requisitos, el Solicitante certifica bajo pena de perjurio, de conformidad con las leyes del Estado de California, que no se utilizaron tales métodos para presentar una Solicitud.
- 3.2. El Solicitante debe completar y enviar una Solicitud Elegible a través del IPC de Communities in Charge. Para que sea considerada una Solicitud Elegible, dicha Solicitud debe incluir, sin limitación, lo siguiente ("Requisitos de la Solicitud"):
 - 3.2.1. Nombre de la Organización Solicitante,
 - 3.2.2. Nombre completo, dirección de correo electrónico y número de teléfono del contacto principal
 - 3.2.3. Número de identificación tributaria del Solicitante
 - 3.2.4. La dirección de un sitio identificado como elegible para el Proyecto ("Sitio del Proyecto")
 - 3.2.5. Selección de equipos de carga identificados como elegibles para el Proyecto ("Equipos Elegibles") (ver la sección 'Elegibilidad de la Tecnología' contenida en el Manual de Implementación), para un total de al menos cuatro (4) pero no más de veinte (20) conectores. Los Sitios de Proyectos en Viviendas Multifamiliares y los Sitios de Proyectos de Carga en el Lugar de Trabajo pueden incluir hasta cuarenta (40) conectores.
 - 3.2.6. La información sobre el tipo de Sitio del Proyecto (por ej.: viviendas multifamiliares, carga en el lugar de trabajo, etc.)
 - 3.2.7. Un Formulario de Verificación del Sitio completo y firmado que confirme que el Solicitante es el Propietario del Sitio O BIEN que el Propietario del Sitio autoriza al Solicitante a instalar equipos en el Sitio del Proyecto.
 - 3.2.8. Una copia de los planos preliminares del sitio que incluya, sin limitación:
 - a.) Distribución del Sitio y disposición de los EVSE Nivel 2
 - b.) Descripción del proyecto
 - c.) Firmas pertinentes, números de licencia y fecha

Modificado: Octubre de 2023

© Copyright 2023 Communities in Charge | communitiesincharge@calstart.org



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

3.2.9. Documentación de respaldo que demuestre, a satisfacción del Personal de Communities in Charge, que el Sitio del Proyecto para el cual un Solicitante está presentando una Solicitud cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Implementación para ser considerado como una Conexión Comunitaria. Esta documentación es opcional.

3.2.10. Cartas de apoyo que demuestren, a satisfacción del Personal de Communities in Charge, que una Organización Basada en la Comunidad ("CBO", por sus siglas en inglés) apoya la instalación de EVSE Nivel 2 en el Sitio del Proyecto y que implica un beneficio significativo para la comunidad circundante. Esta documentación es opcional.

3.3. La inclusión de los puntos anteriores constituye una Solicitud Elegible. No obstante, se alienta a los Solicitantes a presentar documentación adicional que pueda elevar su Nivel de Preparación (en adelante, el "Nivel"). Lo siguiente debe ser presentado a través del IPC y debe ser verificado por el Personal de Communities in Charge para que un Solicitante sea elegible para recibir los incentivos:

3.3.1. Un permiso de construcción emitido por la autoridad competente (AHJ).

3.3.2. Planos finales del Sitio que incluyan diseños de construcción para el Sitio del Proyecto.

3.4. Toda solicitud para la cual se haya iniciado cualquier trabajo de construcción en el Sitio del Proyecto antes del comienzo del Período de Solicitud será considerada no elegible para la adjudicación de incentivos.

4. Requisitos para la Distribución de Incentivos

Una vez enviadas las Solicitudes, se les asignará un Nivel de Preparación ("Nivel") en función de los documentos presentados junto con cada Solicitud. Los niveles se describen en la siguiente tabla.

Nivel de Preparación	Documentos proporcionados junto con la Solicitud
Nivel 1	Formulario de Verificación del Sitio + Diseño Final del Sitio + <i>Permiso de Construcción Emitido</i>
Nivel 2	Formulario de Verificación del Sitio + Diseño Final del Sitio + <i>Solicitud de Permiso de Construcción</i>
Nivel 3	Formulario de Verificación del Sitio + <i>Planos Preliminares del Sitio</i>

Modificado: Octubre de 2023

© Copyright 2023 Communities in Charge | communitiesincharge@calstart.org



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

Las Solicitudes seleccionadas del Nivel 1 recibirán un Aviso de Adjudicación Final. Las Solicitudes seleccionadas de los Niveles 2 o 3 recibirán un Aviso de Adjudicación Condicional y tendrán noventa (90) días calendario para presentar, a través del IPC, toda aquella documentación adicional que sea requerida para cumplir con los requisitos establecidos para el Nivel 1.

Para que una Solicitud sea elegible para recibir incentivos, debe haber recibido un Aviso de Adjudicación Final a través del IPC. Para solicitar un Pago Intermedio o un Pago Final, el Solicitante debe completar y enviar una solicitud de pago a través del IPC. **El(los) Pago(s) Intermedio(s) no deberá(n) exceder el 50% del monto indicado en el Aviso de Adjudicación Final de la Solicitud.**

Para que sea considerada una solicitud de pago elegible, esta solicitud de pago debe incluir, sin limitación, lo siguiente:

- 4.1. Una copia firmada del Formulario de Instalación en el Sitio de Trabajo que certifique el cumplimiento con los requisitos salariales vigentes, el uso de contratistas con licencia vigente, incluyendo nombre, número de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas ("CSLB") (si la construcción ha comenzado) y firma del Contratista General (si la construcción ha comenzado), y el cumplimiento de los requisitos de EVITP, incluyendo nombre y Número de Certificación de EVITP de cada técnico (si la construcción ha comenzado).
- 4.2. Una copia completa de las facturas, que incluya la fecha de la factura y el desglose de los costos elegibles, créditos, descuentos e incentivos recibidos, según corresponda.
- 4.3. Una copia firmada de la Tarjeta de Inspección Final por parte de la Autoridad Competente ("AHJ").
- 4.4. Una copia firmada del formulario de Acuerdo de Red pagado y celebrado, incluyendo el costo, la duración, los términos del acuerdo, el nombre del Proveedor de Red y el número de acuerdo.
- 4.5. Fotos del equipo instalado con los números de serie claramente legibles de cada EVSE Nivel 2 que haya sido tenido en cuenta para recibir incentivos y el Sitio del Proyecto finalizado.
- 4.6. Cada Solicitante acepta lo siguiente en relación con el desembolso de los incentivos de Communities in Charge:
 - 4.6.1. Acepto presentar pruebas de compra y/o facturas pagadas y reportar los costos coincidentes (de corresponder) con documentación de respaldo suficiente, basada en los costos reales incurridos. Acepto asegurarme de que las facturas incluyan el desglose de los costos elegibles, créditos, descuentos e incentivos recibidos (de corresponder). Asimismo, reconozco que, de no cumplir con lo estipulado anteriormente, se podría producir la demora o cancelación del pago.

Modificado: Octubre de 2023

© Copyright 2023 Communities in Charge | communitiesincharge@calstart.org



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

- 4.6.2. Acepto mantener registros escritos de todos los costos del proyecto durante al menos tres (3) años después de que se haya recibido el pago final y proporcionar dichos registros al Personal de Communities in Charge o a la persona que estos designen, dentro de los diez días siguientes a su solicitud. Estos registros incluyen, pero sin limitación, facturas, comprobantes de compra, información sobre el pago de los equipos y registros bancarios relacionados, e información del comprador;
- 4.6.3. Entiendo que esta solicitud de incentivos de Communities in Charge es válida únicamente para los equipos específicos adquiridos y los costos incurridos, y que cualquier incentivo otorgado en función de esta solicitud será nulo y quedará sin efecto si el comprador, proveedor/fabricante o el equipo identificado en el presente documento cambia antes de recibir el incentivo o por incumplimiento con los requisitos aplicables de Communities in Charge;
- 4.6.4. Entiendo y acepto presentar una solicitud de Pago Final no más tarde de 270 días calendario después de haber recibido un Aviso de Adjudicación Final, salvo que Communities in Charge me otorgue un permiso explícito y por escrito para una extensión del plazo conforme a la Política de Extensión de Plazo.

5. Montos de los Incentivos

Los incentivos serán emitidos al Solicitante y solo podrán cubrir los costos incurridos por el Solicitante. Los incentivos serán de hasta el 75% de los costos totales elegibles del Sitio del Proyecto, y no excederán los \$3,500 por conector elegible. Se pueden otorgar fondos adicionales a Sitios de Proyectos en Viviendas Multifamiliares y a aquellos Sitios de Proyectos del gobierno tribal, entidad tribal u organizaciones no gubernamentales al servicio de comunidades tribales.

Los desembolsos de incentivos se realizarán mediante un cheque enviado por correo a la dirección del Solicitante. Los desembolsos se realizarán únicamente después de haber finalizado el Sitio del Proyecto y una vez que el Personal de Communities in Charge haya aprobado todos los documentos y materiales correspondientes presentados por el Solicitante.

6. Costos Elegibles

Los fondos de incentivo solo pueden utilizarse para compensar aquellos costos considerados elegibles ("Costos Elegibles"). Los costos para los futuros o posibles Sitios del Proyecto pueden incurrirse en o después de las fechas de cada ola de financiación estipulada en la tabla a

Modificado: Octubre de 2023

© Copyright 2023 Communities in Charge | communitiesincharge@calstart.org



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

continuación, se hacen bajo el propio riesgo del Solicitante, y podrían ser elegibles para ser cubiertos por los incentivos distribuidos en el primer período de solicitud del Proyecto Communities in Charge, siempre y cuando entren en una de las categorías de costos elegibles. La Elegibilidad de Costos, incluyendo los costos elegibles del proyecto, los costos no elegibles del proyecto y consideraciones adicionales, se detallan en el Manual de Implementación.

Ola de Financiación	Los costos incurridos son elegibles
Ola de financiación 1	A partir del 23 de diciembre de 2022
Ola de financiación 2	A partir del 28 de septiembre de 2023

7. Combinación con Otros Incentivos

Cada Solicitante acepta lo siguiente con respecto al uso de incentivos de Communities in Charge en combinación con cualquier otra fuente de financiación:

- 7.1. Acepto divulgar todas las fuentes de financiación que se apliquen al pago de cualquier costo para el cual solicito incentivos de Communities in Charge y que podría llegar a recibir, especialmente aquellas fuentes de financiación provenientes de cualquier otro proyecto/subvención financiado por la Comisión de Energía de California;
- 7.2. Acepto que los incentivos de Communities in Charge no se combinarán con otros fondos de la Comisión de Energía de California destinados a infraestructuras de carga de vehículos eléctricos;
- 7.3. Acepto que los incentivos de Communities in Charge no se combinarán con incentivos de empresas de servicios públicos propiedad de inversionistas ("IOU") para infraestructuras de carga de vehículos eléctricos;
- 7.4. Acepto que, en ningún caso, la combinación de incentivos de cualquier otra fuente excederá los costos reales incurridos para un costo elegible en particular, o los del proyecto en su conjunto;
- 7.5. Acepto que una determinación de elegibilidad para cualquier fuente de financiación adicional que sea elegible para combinarse con Communities in Charge no conferirá elegibilidad bajo Communities in Charge.



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

8. Demoras, Cancelaciones y Extensiones

Cada Solicitante acepta lo siguiente con respecto a demoras, cancelaciones y extensiones de plazo:

- 8.1. Acepto notificar al Personal de Communities in Charge sobre cualquier demora que se produzca, de acuerdo con la "Política de Extensión de Plazo".
- 8.2. Este proyecto podría ser cancelado por cualquier motivo estipulado a continuación, con Causa Justificada:
 - 8.2.1. CALSTART podría, por causa justificada, dar por terminado este Acuerdo mediante notificación por escrito al Solicitante con cinco (5) días calendario de antelación. En tal caso, el Solicitante se comprometerá a realizar todos los esfuerzos razonables para mitigar sus gastos y obligaciones.
 - 8.2.2. El término "por causa justificada" incluye, pero no se limita a, las siguientes circunstancias:
 - a.) Pérdida parcial o total de fondos de equiparación;
 - b.) Reorganización en una entidad empresarial no satisfactoria para CALSTART;
 - c.) Retención o contratación de subcontratistas, o reemplazo o adición de personal, que no cumpla con los estándares y requisitos de este Acuerdo;
 - d.) La incapacidad del Beneficiario de pagar sus deudas a medida que llegan a su vencimiento y/o el incumplimiento por parte del Beneficiario de una obligación que afecte su capacidad de cumplir con este Acuerdo; o bien
 - e.) Un cambio significativo en la política del estado o de la Comisión de Energía de forma tal que el trabajo o producto que está siendo financiado no sería respaldado por la Comisión.
 - f.) CALSTART podría dar por terminado este Acuerdo sin causa alguna mediante un aviso por escrito al Solicitante con treinta (30) días de antelación. En tal caso, el Solicitante se comprometerá a realizar todos los esfuerzos razonables para mitigar sus gastos y obligaciones.
 - 8.2.3. Acepto que la determinación de otorgar una extensión de plazo a los Solicitantes quedará a entera discreción de CALSTART y que dichas determinaciones serán definitivas. Asimismo, acepto atenerme a todas las determinaciones realizadas por CALSTART en respuesta al pedido de extensión de plazo del Solicitante y reconozco que cualquier intento de hacer uso indebido de, eludir o no respetar dichas determinaciones podría llevar a la pérdida temporal o permanente de la elegibilidad para participar en futuras oportunidades de financiación con Communities in Charge.

Modificado: Octubre de 2023

© Copyright 2023 Communities in Charge | communitiesincharge@calstart.org



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

- 8.3. Entiendo que todas las solicitudes que hayan vencido sin una extensión de plazo aprobada están sujetas a la cancelación de la solicitud y cumpliré con todas y cada una de las solicitudes de devolución de los incentivos recibidos hasta la fecha dentro de los 15 días calendario de la cancelación de la solicitud.

9. Requisitos de Instalación

El Sitio del Proyecto debe completarse de acuerdo con los siguientes requisitos para ser elegible para el desembolso de los fondos de incentivo:

- 9.1. En el Sitio del Proyecto se deben instalar Equipos Elegibles que sean nuevos y estén siendo instalados por primera vez.
- 9.2. La infraestructura de Vehículos Eléctricos debe ser una de las siguientes:
 - 9.2.1. Infraestructura nueva para el Sitio del Proyecto
 - 9.2.2. Infraestructura existente en el Sitio del Proyecto, pero el equipo de carga no ha estado presente en el sitio previamente (por ejemplo, conducto eléctrico terminal ya instalado o fase de preparación completa).
 - 9.2.3. Infraestructura existente en el Sitio del Proyecto y los EVSE existentes serán reemplazados. Los EVSE Nivel 2 son los únicos equipos existentes elegibles para ser reemplazados. Los Cargadores Rápidos de Corriente Continua no son elegibles para ser reemplazados.
- 9.3. Se deben obtener todos los permisos necesarios de acuerdo con todas las leyes, normas, códigos y regulaciones federales, estatales y municipales aplicables para el trabajo realizado con el fin de completar el Sitio del Proyecto.
- 9.4. Todo el trabajo realizado para completar el Sitio del Proyecto debe ser llevado a cabo por un contratista calificado y con licencia, con un número de licencia CSLB válido y vigente, y de acuerdo con todos los códigos locales, estatales y federales, y los requisitos de permisos e inspección.
- 9.5. Todos los equipos e infraestructura de carga de vehículos eléctricos ubicados del lado del cliente del medidor eléctrico deben ser instalados por un contratista con licencia con la clasificación apropiada, según lo determinado por la CSLB, y al menos un electricista en cada equipo de trabajo, en todo momento, que cuente con una certificación del Programa de Capacitación en Infraestructuras de Vehículos Eléctricos (EVITP). Cualquier Sitio del Proyecto en el que se instale un puerto de carga que suministre 25 kilovatios o más a un vehículo



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

debe contar, en todo momento, con al menos el 25% del total de electricistas de dicho proyecto que cuenten con la certificación EVITP.

- 9.6. Todas las personas que trabajen para completar el Sitio del Proyecto deben recibir una remuneración en base al salario vigente de acuerdo con la ley de Salario Vigente de California.
- 9.7. El Solicitante debe contratar a un Proveedor de Red que tenga capacidad para cumplir con la Recopilación de Datos de Uso de EVSE Nivel 2 ("Datos Requeridos"), según se describe en el Manual de Implementación.
- 9.8. *En caso de no completar el Sitio del Proyecto de conformidad con los Requisitos de Instalación mencionados anteriormente, se considerará que el Sitio del Proyecto y su correspondiente Solicitud no son elegibles para el desembolso de los fondos de incentivo. La Solicitud correspondiente será cancelada.***

10. Requisitos Operativos

Después de que el Sitio del Proyecto esté completo y tras su puesta en servicio por parte de la autoridad competente (AHJ) apropiada, su operación debe cumplir con los siguientes requisitos:

10.1. Tiempo de Funcionamiento

El Solicitante acepta garantizar que cada cargador en un Sitio del Proyecto propuesto estará "en funcionamiento" al menos el 97% de las horas estándar de operación del sitio.

10.1.1. Preparación para Legislación Futura

Además de los siguientes requisitos sobre el tiempo de funcionamiento de los equipos, también acepto tomar medidas razonables y necesarias para estar preparados para cumplir con la futura regulación sobre el tiempo de funcionamiento (es decir, AB 2061), que tendrá implicaciones sobre todos los EVSE Nivel 2 instalados después del 1 de enero de 2024.

10.1.2. Definición del Tiempo de Funcionamiento de EVSE Nivel 2

Se considera que los EVSE Nivel 2 están "en funcionamiento" cuando se cumplen todas las condiciones enumeradas a continuación:

- a.) Tanto su hardware como su software están en línea;
- b.) Tanto su hardware como su software están en uso o disponibles para su uso;
- c.) El conector de carga suministra electricidad según lo previsto.



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

10.1.3. Definición de Tiempo de Inactividad de EVSE Nivel 2

El tiempo de inactividad de EVSE Nivel 2 se define como cualquier período de tiempo dentro del horario de operación estándar de un Sitio del Proyecto en el cual se considera que un EVSE Nivel 2 no está "en funcionamiento". Ciertos tiempos de inactividad quedan excluidos de tal consideración si son causados por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) **Pérdida de Energía en la Red de Suministro Eléctrico:** La energía suministrada al sitio por la empresa de electricidad no llega a cubrir los niveles de suministro requerido para el funcionamiento mínimo del EVSE Nivel 2. Esto puede incluir, sin limitación, cortes del servicio debido a fallas en el equipo de la empresa de electricidad o cortes de energía preventivos por razones de seguridad pública.
- b) **Accidente, Vandalismo o Robo:** Daño físico al Sitio del Proyecto debido a hechos tales como choque de un vehículo con un EVSE Nivel 2, robo de cables de carga, daño a conectores por un manejo incorrecto del equipo y daño a las pantallas. El tiempo de inactividad excluido se limita a un máximo de 5 días por cada uno de estos hechos.
- c) **Interrupciones en la Red de Telecomunicaciones:** Pérdida de comunicación entre un EVSE Nivel 2 y un sistema central debido a interrupciones en los sistemas de los proveedores de servicios celulares o de Internet, fuera del control del Responsable del Sitio. *Los tiempos de inactividad causados por chips de comunicación celular que ya no son compatibles con las redes celulares existentes no se consideran como tiempo de inactividad excluido.*
- d) **Interrupción Programada para Tareas de Mantenimiento o Ampliación:** Cualquier tarea programada.
- e) **Acontecimientos Extraordinarios:** Acontecimientos imprevisibles que hubieran sido imposibles de planificar para el uso de métodos comercialmente razonables.

10.1.4. Cálculo del Tiempo de Funcionamiento de un EVSE Nivel 2

El tiempo de funcionamiento del EVSE Nivel 2 se calculará anualmente utilizando el siguiente método:

Tiempo de funcionamiento = ((Total de horas de operación estándar - Tiempo de inactividad + Tiempo de inactividad excluido) / (Total de horas de operación estándar)) * 100 %



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

10.1.5. Cálculo del Tiempo de Funcionamiento de un EVSE Nivel 2

Si se determina que la Organización Solicitante no cumple con los Requisitos Operativos ("Incumplimiento"), dicha Organización debe devolver los fondos de incentivo.

Recopilación de Datos

Cada Solicitante acepta lo siguiente en relación con la recopilación de datos:

- 10.1.6. Acepto poner a disposición de CALSTART, o de la persona que este designe, los datos de EVSE Nivel 2 sobre la capacidad, el uso y las operaciones de las estaciones de carga de vehículos eléctricos recopilados a través de mi Acuerdo de Servicio de Red ("Acuerdo de Red") para fines de análisis del impacto ambiental y económico. Además, reconozco que los datos del nivel de carga pueden ponerse a disposición, en mi nombre, por parte del proveedor de red o la persona o entidad designada para brindar el servicio conforme a mi Acuerdo de Red, y por el presente otorgo acceso ilimitado y sin restricciones a dicha información por un período de 24 meses (2 años) a partir de la fecha de la puesta en servicio definitiva;
- 10.1.7. Acepto asegurar la recopilación de datos sobre los equipos instalados en la infraestructura durante un mínimo de 2 años (24 meses), a partir de la fecha de la puesta en servicio definitiva, presentando un informe anual. Los EVSP o Proveedores de Red deberán automatizar la presentación de informes sobre dichos datos con el fin de garantizar un proceso ágil y preciso para todas las partes involucradas;
- 10.1.8. Reconozco que el incumplimiento de cualquier parte para facilitar la recopilación de los parámetros de datos, según se describe en la sección 'Recopilación de Datos de Uso de EVSE Nivel 2' contenida en el Manual de Implementación, podría resultar en la retención de fondos del Solicitante y en la pérdida temporal o permanente de la elegibilidad para participar en futuras oportunidades de financiación con Communities in Charge.

10.2. Participación en Encuestas

Cada Solicitante acepta responder a encuestas presentadas regularmente por el Personal de Communities in Charge durante un período de tres (3) años a partir de la fecha de la puesta en servicio definitiva.

10.3. Operaciones y Mantenimiento

Modificado: Octubre de 2023

© Copyright 2023 Communities in Charge | communitiesincharge@calstart.org



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

Cada Solicitante acepta lo siguiente en cuanto a la operación y al mantenimiento del Sitio del Proyecto:

- 10.3.1. Acepto contratar y mantener el seguro de los equipos según lo requerido por la ley;
- 10.3.2. Garantizo que los equipos adquiridos con un incentivo de Communities in Charge, incluidos los equipos de carga de vehículos eléctricos, se utilizarán para cargar vehículos eléctricos de servicio ligero y/o vehículos eléctricos híbridos enchufables (PHEV).
- 10.3.3. Acepto garantizar que los equipos adquiridos con un incentivo de Communities in Charge, incluidos los equipos de carga de vehículos eléctricos, serán operados siguiendo las recomendaciones del fabricante para garantizar su durabilidad y eficiencia y prolongar su vida útil;
- 10.3.4. Entiendo que los equipos deben cumplir y seguir cumpliendo con todas las normas y regulaciones federales, estatales (de California) y locales aplicables a la calidad del aire; asimismo, entiendo que el Personal de Communities in Charge se reserva el derecho de verificar dicho cumplimiento en cualquier momento;
- 10.3.5. Acepto garantizar que el(los) cargador(es) permanecerá(n) en servicio en el Sitio del Proyecto durante un mínimo de 24 meses (2 años) a partir de la fecha de la puesta en servicio definitiva, a menos que el Personal de Communities in Charge me dé instrucciones explícitas previas por escrito;
- 10.3.6. Acepto estar disponible para una inspección de seguimiento por parte del Personal de Communities in Charge, o de la persona que estos designen, si así es requerido, y otorgar acceso razonable y derecho de inspección de todos los registros relacionados con el proyecto durante el plazo del acuerdo y por un período de tres (3) años a partir de la fecha de la puesta en servicio definitiva.

11. Declaraciones

Lea detenidamente cada una de las afirmaciones que aparecen a continuación. Al hacer clic en Aceptar y Continuar, usted indica que está de acuerdo con las siguientes afirmaciones y que la información proporcionada en su solicitud es precisa y verdadera.

- 11.1. Soy el propietario del sitio ("Propietario del Sitio") donde se instalarán los equipos de carga para los cuales se solicitan los incentivos ("Sitio del Proyecto") o una persona que ha recibido permiso del Propietario del Sitio, a través del Formulario de Verificación del



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

- Sitio de Communities in Charge, para presentar una solicitud en nombre del Propietario del Sitio para el Sitio del Proyecto, y estoy de acuerdo con las siguientes declaraciones:
- 11.2. He leído, entendido y aceptado estar sujeto a los requisitos establecidos en el Manual de Implementación de Communities in Charge;
 - 11.3. Me aseguraré de que todos los contratistas que trabajen para completar el Sitio del Proyecto paguen a sus trabajadores el salario vigente de conformidad con la ley de Salario Vigente de California;
 - 11.4. Me aseguraré de que la construcción e instalación del Sitio del Proyecto cumpla con los requisitos de certificación EVITP según lo establecido en la Sección 740.20 del Código de Servicios Públicos de California, y garantizaré el uso de técnicos con certificación EVITP para la instalación de los EVSE Nivel 2 de acuerdo con los siguientes requisitos:
 - 11.4.1. Si la infraestructura y los equipos de carga de vehículos eléctricos que se instalarán suministran puertos de carga con 24.9 kW o menos y no hay puertos de carga con 25 kW o más, entonces serán instalados por un contratista con licencia vigente y con la clasificación de licencia adecuada, según lo estipulado por la Junta Estatal de Licencias de Contratistas, con al menos un electricista en cada equipo de trabajo, en todo momento durante las horas laborales, que cuente con una certificación del Programa de Capacitación en Infraestructuras de Vehículos Eléctricos (EVITP).
 - 11.4.2. Si la infraestructura y los equipos de carga de vehículos eléctricos que se instalarán admiten al menos un puerto de carga que suministra 25 kW o más, entonces serán instalados por un contratista con licencia vigente y con la clasificación de licencia adecuada, según lo estipulado por la Junta Estatal de Licencias de Contratistas, con al menos el 25% del total de electricistas que trabajen en el proyecto, en todo momento durante las horas laborales, que cuenten con una certificación EVITP.
 - 11.5. Me aseguraré de que las instalaciones del Sitio del Proyecto estén bien iluminadas, seguras y cumplan con todas las leyes, ordenanzas, reglas, códigos, normas y regulaciones federales (EE.UU.), estatales (California) y locales.
 - 11.6. Garantizaré que cualquier acción legal contra la Organización Solicitante, ya sea real o en forma de amenaza, no afecte la finalización u operación del Sitio del Proyecto o el desembolso de los fondos de incentivo;
 - 11.7. Elijo presentar voluntariamente toda información de identificación personal contenida en la solicitud con el fin de procesar el incentivo y hacer cumplir los requisitos.
 - 11.8. Acepto que las disputas entre las Partes pertinentes a estos términos o cualquier tipo de participación en el Proyecto Communities in Charge que no puedan resolverse con un esfuerzo de buena fe de las Partes dentro de los sesenta (60) días, incluido el

Modificado: Octubre de 2023

© Copyright 2023 Communities in Charge | communitiesincharge@calstart.org



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

incumplimiento o presunto incumplimiento de los mismos, serán sometidas a un arbitraje vinculante (excepto cuando la ley exija lo contrario), a menos que las Partes acuerden mutuamente por escrito extender el período de resolución por sesenta (60) días adicionales para disponer de más tiempo para resolver la disputa. Si la disputa no se resuelve después de 120 días, CALSTART tendrá el derecho de dar por terminada la Solicitud por conveniencia sin perjuicio de los montos no disputados establecidos en las facturas y no pagados hasta la fecha de terminación.

- 11.9. Doy mi consentimiento expreso para permitir que Communities in Charge, el cual es financiado por la Comisión de Energía de California e implementado por CALSTART, comparta cualquier información de identificación personal contenida en la solicitud o recopilada como parte del proyecto, incluyendo, entre otros, la solicitud firmada, información de contacto, datos de utilización del cargador de vehículos eléctricos y documentos de respaldo con los Socios del Proyecto y con otras organizaciones y agencias que proporcionen incentivos similares o relacionados en la región del proyecto, y doy mi consentimiento para permitir que los Socios del Proyecto y otras organizaciones/agencias confirmen a Communities in Charge el estado del proyecto y que la información en la solicitud es precisa.
- 11.10. Otras organizaciones/agencias relacionadas con el proyecto podrían ponerse en contacto directamente conmigo y/o con el propietario en relación con la solicitud de Communities in Charge;
- 11.11. Entiendo que el Personal de Communities in Charge se reserva todos los derechos y recursos disponibles por ley para hacer cumplir estos términos y aquellos establecidos en el Manual de Implementación, y que puede informar sobre incumplimientos de este acuerdo a la Comisión de Energía de California para que se tomen las medidas legales correspondientes;
- 11.12. Reconozco que, sin limitar ninguno de sus otros recursos, CALSTART podría retener futuros pagos, exigir y tener derecho a la devolución de incentivos anteriores o suspender o cancelar la solicitud o el Aviso de Adjudicación de un Solicitante por incumplimiento de cualquier requisito por parte del Solicitante. Completar todas las actividades requeridas para la solicitud es fundamental para la participación en Communities in Charge. Por lo tanto, CALSTART, sin limitar sus otros recursos, tiene derecho a la devolución de todos los fondos pagados al Solicitante si este no completa oportunamente todas las tareas necesarias para participar en Communities in Charge y CALSTART podría informar incumplimientos de estos términos a la Comisión de Energía de California para que se tomen las medidas legales correspondientes;

Modificado: Octubre de 2023

© Copyright 2023 Communities in Charge | communitiesincharge@calstart.org



Los siguientes Términos y Condiciones son para fines informativos únicamente, y:

- (a) no constituyen un acuerdo legalmente vinculante hasta que estén incorporados en un Acuerdo celebrado y firmado por las Partes (CALSTART y el Beneficiario del Incentivo); y
- (b) están sujetos a cambios.

11.13. Declaro expresamente que la información proporcionada en esta solicitud es verdadera y que toda la documentación de respaldo proporcionada junto con esta solicitud es verdadera y correcta;

11.14. He leído y acepto los términos de la Política de Privacidad de Communities in Charge.